

DECRETO 4599 DE 2008

(diciembre 5)

por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de Empleados Públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2575 de 2013, artículo 6º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, el artículo 13 del Decreto 770 de 2005, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto ley 092 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 770 de 2005 suprimió de los niveles jerárquicos el Ejecutivo, eliminando por consiguiente las denominaciones existentes; redefinió las funciones del nivel profesional y ordenó a las entidades ajustar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación;

Que el artículo 21 del Decreto 092 de 2007, dispone que las entidades que integran el Sector Defensa deberán ajustar sus plantas de personal al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia;

Que mediante Resolución número 343 del 27 de noviembre de 2007, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de la Planta de Personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército a que se refiere el artículo 20 del Decreto 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto;

Que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, presentó al Departamento Administrativo de

la Función Pública, la justificación técnica de que tratan las disposiciones vigentes, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal de conformidad con el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos contemplada en el Decreto 092 de 2007;

Que el Consejo Directivo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en sesión del 27 de Marzo de 2008, según Acta número 002, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional el ajuste y modificación de la planta de personal,

DECRETA:

Artículo 1°. Ajústase la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto ley 092 de 2007, así:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1 (Uno)

Director General de Entidad Descentralizada adscrita del Sector Defensa

1-2

16

PLANTA GLOBAL

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

1 (Uno)

Subdirector del Sector Defensa

1-2-1

14

2 (Dos)

Profesional de Defensa

3-1

14

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

5 (Cinco)

Profesional de Defensa

3-1

06

3 (Tres)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

25

3 (Tres)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

23

2 (Dos)

Técnico de Servicios

5-1

23

2 (Dos)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

20

4 (Cuatro)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

16

2 (Dos)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

25

3 (Tres)

Auxiliar de Servicios

6-1

25

9 (Nueve)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

18

1 (Uno)

Auxiliar de Servicios

6-1

18

2 (Dos)

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

17

Artículo 2°. Apruébase la supresión de los siguientes empleos de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, así:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

3 (Tres)

Jefe de Oficina

2045

14

3 (Tres)

Jefe de División

2040

14

1 (Uno)

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa

5-1

16

Artículo 3°. Apruébase la creación en la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, los siguientes empleos:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

3 (Tres)

Asesor del Sector Defensa

2-2

16

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Subdirector del Sector Defensa

1-2-1

14

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

17

1 (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

10

Artículo 4°. Los empleados que gozan de protección especial, de conformidad con la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003, continuarán vinculados a la planta de personal aprobada en el presente decreto.

Artículo 5°. El número de trabajadores oficiales al servicio del Instituto de Casas Fiscales del Ejército es de cincuenta y nueve (59).

Artículo 6°. Los empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, serán incorporados directamente a los empleos equivalentes establecidos en el presente decreto si los hubiere y continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal. Los demás empleos serán provistos de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el presente decreto, se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 7°. El Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el

Decreto 820 del 30 de abril de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.